SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

tenga comun de estos Vecinos en la posesion y disfrute de los mismos sosteniendolos como Dehesas Voyales. Con relacion al tercer estremo, los SS. Concurrentes teniendo presente que efecto de haber aparecido la Fiebre amarilla en las Ciudades de Alicante, Valencia y otros puntos de la peninsula, en los meses de Setiembre, octubre y Noviembre ultimos, y haberse acordonado la generalidad de los pueblos, como tambien esta Villa, quedo paralizada por completo la esportacion é importacion de los Caldos y pescados, sufriendo por esta razon los rematantes de este arbitrio, perjuicios dificiles de separar, Acuerdan, rebajar al rematante de su voluntario de pesas y medidas de la cuota en que quedo la subasta, dos mil rs. ó sean quinientas pesetas y otras quinientas pesetas al que lo es del pescado fresco y salado, y no mediando las mismas causas y razones en el rematante del arbitrio de consumo de carnes, en atencion de que la afluencia de gente de los pueblos circumbecinos a esta Villa, es casi insignificante, y afecta muy poco ó nada al Consumo de carnes, Acuerdan, no haber lugar a la peticion del espresado rematante. Finalmente, acordaron que las sobras del agua principal que resten despues de regados sus derechos se Vendan por medio de administracion a precio de doce rs. hora, para los fondos de dicha agua, medio real tambien por hora para el brazalero y jarrero y un real para los regadores entendiendose por cada hora. Con lo que se termino esta sesion que firman los SS. concurrentes, de todo lo que yo el Srio. Certifico.

Sobre baja del importe de subastas de Varios Ramos

Aguas sobras

Agustin Pacheco

J. Corbalan

Fran.co Muñoz

Luciano Pou